

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE INDICAN PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 003531**

**SANTIAGO, 29 SET. 2010**

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la letra g) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 2990, de fecha 16 de agosto de 2010 que Dispone Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de los Bienes que se indican para el Servicio de Registro Civil e Identificación y aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos; en la Resolución Exenta N° 3164, de 27 de Agosto de 2010, que designa integrantes de la Comisión de Evaluación para la Licitación Pública para la adquisición de los bienes que se indican para el Servicio de Registro Civil e Identificación; Resolución exenta N° 3399, de fecha 13 de septiembre de 2010, que Modifica Anexo N° 1 "Calendario de la Licitación" de las Bases de Licitación para la Adquisición de los Bienes que se indican para el Servicio de Registro Civil e Identificación, y lo establecido en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Servicio de Registro Civil e Identificación mediante la Resolución Exenta N° 2990, de fecha 16 de agosto de 2010, dispuso el llamado a licitación pública para la adquisición de los bienes que se indican para el Servicio de Registro Civil e Identificación y aprobó las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos.

2.- Que con fecha 13 de agosto de 2010, se dejan disponibles en el disco de red, las ofertas presentadas en esta licitación, habiéndose presentado ofertas, de los siguientes proponentes:

1. PAOLA ANDREA MUSSO SOZA.
2. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS LIMITADA (dos ofertas).
3. COMERCIAL ANDRÉS ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.
4. DEMARKA S.A.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

5. INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.
6. ABITEK S.A.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3164, de fecha 27 de agosto de 2010, se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación del proceso de licitación de conformidad con la sección 4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Bases de Licitación, quienes procedieron a evaluar las ofertas presentadas conforme a lo establecido en las secciones 4.7.3 EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES; 4.7.4 EVALUACIÓN TÉCNICA y 4.7.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA, de las mismas Bases.

4.- Que los siguientes oferentes, que se presentaron a la licitación, no cumplieron con la documentación requerida en la sección 2. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES de las Bases de Licitación, de manera que sus ofertas técnicas y económicas no fueron evaluadas por la Comisión, de acuerdo a lo establecido en la sección 4.7.3 de las Bases, EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Documento de garantía de seriedad de la oferta:

- PAOLA ANDREA MUSSO SOZA.
- COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS LIMITADA.
- INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.
- ABITEK S A

2. Presentación de los Antecedentes del Oferentes:

- La empresa COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L no presentó la siguiente documentación:
  1. Letra c) de la sección 2.2.1. de las bases, esto es, "Copia simple del RUT del Oferente" vigente;
  2. Letra d) de la sección 2.2.1. de las bases, esto es, "Certificado original de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio.
- La empresa DEMARKA SA no presentó la siguiente documentación:
  1. Letra a) de la sección 2.2.1. de las bases, esto es, "Anexo N° 2: Identificación del Oferente".
  2. Letra b) de la sección 2.2.1. de las bases, esto es, "Anexo N° 3: Declaración Jurada simple de ausencia de inhabilidades".
  3. Letra d) de la sección 2.2.1. de las bases, esto es, "Certificado original de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis meses".
  4. De acuerdo al punto 3.2 Oferta Económica: Anexo N° 5: "Formato de Cotización".



5.- Que, en consecuencia, ninguno de los oferentes dio cabal cumplimiento a los antecedentes solicitados en la sección 2 DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES, por lo que en conformidad a la sección 4.10 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN, de las Bases Administrativas y atendidas las facultades otorgadas por la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, a los órganos contratantes, este SERVICIO tiene la facultad para declarar inadmisibles las ofertas presentadas en esta licitación.

#### RESUELVO:

1.- **Declárase Inadmisibles** las propuestas presentadas en la Licitación Pública para la adquisición de los bienes que se indican para el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo establecido en las secciones 2 DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES; 4.9 ADJUDICACIÓN; y 4.10 DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN


2.- **Declárese desierta** la convocatoria a la presente licitación y dése por terminado el procedimiento licitatorio.

3.- Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente Resolución Exenta, mediante la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4.- Una vez tramitada la presente Resolución, publíquese en la Plataforma de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el número de adquisición ID 545854-44-LE10, en formato PDF.

#### ANÓTESE



  
Patricio Mizón Friedemann  
**Director Nacional (S)**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

JEFE DEPARTAMENTO  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS (S)  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

PMF/PRM/AFV/ASNS

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Departamento Archivo General
- Subdepartamento Filiación Penal

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN